



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Licencia de construcción o instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones				
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA			DU/05
Documento oficial que expide la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la edificación de obras, de conformidad a lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y normatividad aplicables para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 18.20, 18.21 fracción III inciso h), 18.22 del Libro Décimo del mismo Código, artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y 43 del Bando Municipal de Chalco.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción o Instalación de Estaciones repetid	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	X <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
		No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de iniciar cualquier tipo de construcción o instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, para verificar los datos que el solicitante manifiesta en el formato único de solicitud.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				

1. Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la Dirección o descargarlo al final de esta cédula.	Si	1	1. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 2. Artículo 18.1, 18.3, 18.15, 18.18, 18.21, 18.22, 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 3. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.	Si	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Si	1	
4. Licencia de uso de suelo, constancia de alineamiento y número oficial.	Si	1	
5. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentable firmados por el D.R.O.	Si	1	
6. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente en su caso.	Si	1	
7. Título de concesión expedido por el IFETEL (Instituto Federal de Telecomunicaciones)	Si	1	
8. Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente en su caso.	Si	1	
9. Póliza de seguro.	Si	1	
10. Carta responsiva firmada por el D.R.O. acompañada de su registro vigente.	Si	1	
11. Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto con coordenadas).	Si	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la Dirección o descargarlo al final de esta cédula.	No	1	1. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 2. Artículo 18.1, 18.3, 18.15, 18.18, 18.21, 18.22, 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 3. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.	No	1	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	
4. Licencia de uso de suelo, constancia de alineamiento y número oficial.	No	1	
5. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentable firmados por el D.R.O.	No	1	
6. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente en su caso.	No	1	
7. Título de concesión expedido por el IFETEL (Instituto Federal de Telecomunicaciones)	No	1	
8. Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente en su caso.	No	1	
9. Póliza de seguro.	No	1	
10. Carta responsiva firmada por el D.R.O. acompañada de su registro vigente.	No	1	
11. Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto con coordenadas).	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

<p>La obra pública realizada por el gobierno federal, estatal y municipal, estarán exentas de pago de derechos.</p>	<p>No</p>	<p>No Aplica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 2. Artículo 18.1, 18.3, 18.15, 18.18, 18.21, 18.22, 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. 3. Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 4. Artículo 43 fracción XXXIX del Bando Municipal de Chalco.
---	-----------	------------------	--

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

<p>MODALIDAD PRESENCIAL</p>	<p>MODALIDAD EN LÍNEA</p>	<p>MODALIDAD TELEFÓNICA</p>
-----------------------------	---------------------------	-----------------------------

<p>1. Ciudadano/a: solicita información sobre el trámite. Departamento de construcción o la oficina auxiliar: proporciona información al ciudadano/a indicando con precisión los documentos necesarios, su costo tiempo de respuesta del trámite y entrega el formato único de solicitud para que lo llene, lo firme y anexe los requisitos.</p> <p>2. Ciudadano/a: reúne la documentación, llena, firma y procede a entregar el expediente al departamento de Construcción o a la oficina auxiliar.</p> <p>3. Departamento de Construcción: recibe y revisa expediente para calificar y cuantificar, elabora licencia con apego a la normatividad y genera orden de pago.</p> <p>4. Director/a: revisa y firma la licencia y la orden de pago, posteriormente envía expediente a la oficina auxiliar para que se notifique al ciudadano.</p> <p>5. Oficina auxiliar: recibe expediente, notifica al ciudadano y entrega la orden de pago.</p> <p>6. Ciudadano/a: realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal y regresa a la oficina auxiliar con dicho pago.</p> <p>7. Oficina auxiliar: recibe y revisa el comprobante del pago de derechos lo integra al expediente y entrega al ciudadano la licencia.</p> <p>8. Ciudadano/a: recibe la licencia correspondiente en los términos establecidos.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No Aplica</p>
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>2 días hábiles</p>	

COSTO:	Torre hasta 15 m. de altura \$ 20,365.20 pesos, Torre hasta 3 m. de altura \$ 2,941.64 pesos, por metro excedente \$ 905.12 pesos, por cada antena \$ 2,262.80 pesos.	FUNDAMENTO JURÍDICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 2. Artículos 18.20, 18.21 fracción III Inciso h), 18.22 del Libro Décimo del mismo Código. 3. Artículos 143 Y 144 del Código financiero del Estado de México. 4. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo y artículo 43 del Bando Municipal de Chalco.
---------------	---	----------------------------	---

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
-----------------------	------------------	----	---------------------------	----	--------------------------	----	-----------------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal
-----------------------------	---------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los requisitos señaladas por las leyes y normas en la materia de Licencias de Uso de Suelo, además del pago de los derechos correspondientes
--	--

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
--	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
---------------------------------	---

Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Construcción
--------------------------------	------------------------------

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Bernardo Martínez Palma
-----------------------------------	-------------------------

DOMICILIO:	CALLE:	Cerro el Coletto Lote 1 Mz. 79 Zn. 6	NO. INT. Y EXT.:	0
-------------------	---------------	--------------------------------------	-------------------------	---

COLONIA:	Conjunto Urbano Los Héroes Chalco	MUNICIPIO:	Chalco
-----------------	-----------------------------------	-------------------	--------

C.P.:	56644	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas
--------------	-------	------------------------------------	---------------------------------------

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
--------------	-------------------	---------------	-------------	----------------------------

No Aplica	5559750986 y 5561317214	No Aplica		desarrollourbano@chalco.gob.mx
-----------	-------------------------	-----------	--	--------------------------------

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
---	--	--	--	--

OFICINA:	Oficina Auxiliar
-----------------	------------------

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Bernardo Martínez Palma			
DOMICILIO:	CALLE:	Reforma	NO. INT. Y EXT.:	4
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Chalco	
C.P.:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica		desarrollourbano@chalco.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	Si			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para renovación de licencia de construcción o obra nueva es necesario ingresar nuevamente todos los requisitos?			
RESPUESTA:	No, para la renovación de la licencia de construcción o de obra nueva, se eliminan requisitos como: documento de propiedad, acta y poder notarial, así como copia de los mismos, siempre y cuando la persona moral o física ya se encuentre dado de alta en los archivos físicos y electrónicos de la dirección.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Está permitida la construcción o instalación en todo el territorio de Chalco?			
RESPUESTA:	Solo en las áreas permitidas por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco, para mayor información se debe solicitar previamente la Cédula Informativa de Zonificación, la cual contiene las normas y condicionantes, posteriormente la Licencia de Uso de Suelo, cuyas normas deben ser consideradas en el Proyecto.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el área mínima del predio para la instalación de una torre o sitio?			
RESPUESTA:	Lo que indique el Plan Municipal DE Desarrollo Urbano de Chalco (normatividad 6.1.5 normas para la instalación de torres o sitios celulares denominadas radio bases).			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de Usos del Suelo y Constancia de Alineamiento y Número Oficial.				
PROTESTA CIUDADANA			QUEJAS O DENUNCIAS	

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio?
¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

Presenta una **PROTESTA CIUDADANA**

Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Telefónica: 55 59 72 82 80 Ext. 2269

Electrónica: En el micrositio de Mejora regulatoria
<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

Ante el **Órgano Interno de Control Municipal**

Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6, Conj. Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56644

Tel. 55 59 73 04 22

organointernodecontrol@chalco.gob.mx

ELABORÓ:



Raúl Valero Luna

ENLACE DE LA DEPENDENCIA

VISTO BUENO:



DIRECCIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE CHALCO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
2025-2027

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

2025-09-25